

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100050811.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado veintiséis de agosto de dos mil once se recibió, a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la solicitud de acceso con número de folio **1117100050811**, mediante la cual se solicitó:

"el numero de proyectos de investigacion, con que instituciones, el monto de los recursos autogenerados, las fechas de inicio y final, el nombre de los proyectos, del CIECAS del 1995 hasta 2011.

Otros datos para facilitar su localización

.."(sic)

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud al Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, así como a la Secretaría de Investigación y Posgrado a través de los oficios **No. AG-UE-01-11/0725 y AG-UE-01-11/0850.**

TERCERO.- Mediante del oficio número CIECAS/1185/11, recibido con fecha doce de septiembre de dos mil once, el Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

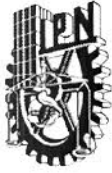
"Cabe señalar, que el CIECAS tiene sus inicios en el año 1996, y con lo referente a los proyectos de investigación son registrados por la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) del Instituto Politécnico Nacional, y a su vez dicha Secretaria en comento es la que se encarga de proporcionar y asignar los recursos financieros para el desarrollo de dichos proyectos.

Por lo anterior antes expuesto, este centro no realiza proyectos de investigación con otras instituciones lo cual no le permite generar recursos financieros."

TERCERO.- A través del oficio número SIP-CG-081/2011 FOLIO 010107, recibido con fecha once de octubre de dos mil once, la Secretaría de Investigación y Posgrado informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

"Al respecto, le comunico lo siguiente:

1".información de los proyectos de investigación..." La Secretaría de Investigación y Posgrado, en el Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI), tiene registros de los proyectos de investigación de las unidades Académicas, solamente de 2003 a la fecha. Estos registros son exclusivamente de proyectos financiados con recursos del Instituto.



El número de proyectos de investigación registrados del CIECAS del 2003 a la fecha son 109, los cuales tienen una duración de un año.

2.- "...las instituciones con las que participan..." Como se indicó en el punto número 1 de este documento, los proyectos del CIECAS registrados en esta Secretaría son solamente los financiados por esta Casa de Estudios, motivo por el cual no se tiene registro de proyectos donde participen otras Instituciones.

3.- "... el monto de los recursos autogenerados..." Esta secretaría no tiene registros de recursos autogenerados de las Unidades Académicas.

4.- "... las fechas de inicio y final y el nombre de los proyectos del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales (CIECAS), durante los años de 1995 hasta 2011..." Los proyectos financiados por el Instituto registrados en el SAPPI tiene duración de un año, Asimismo, no se omite mencionar que se anexa en formato electrónico un listado de estos proyectos con año de registro y nombre del proyecto.

A pesar que la creación del CIECAS fue en 1996, esta Secretaría solamente tiene registros de los proyectos de investigación del 2003 a la fecha.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

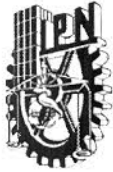
PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultando Tercero constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es el Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional, y en vista de la respuesta referida, es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100050811**, relativa *numero de proyectos de*



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

*recursos autogenerados de 1995 a 2011, las fechas de inicio y final, y el nombre de los proyectos del CIECAS del 1995 hasta 2002. con fundamento en lo previsto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar información que se encuentre en sus archivos por lo que se proporciona lo relativo a *numero de proyectos de investigación de 2002 a 2011, las fechas de inicio y final, y el nombre de los proyectos del CIECAS del 2002 a 2011.**

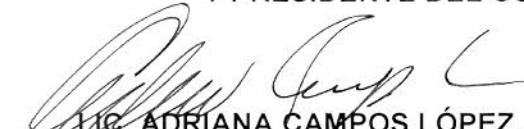
SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 21 de octubre del año dos mil once, en la ciudad de México, Distrito Federal.


M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN


LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN


LIC. BLAS ROMERO DE LA LUZ.
El Titular del Área de Responsabilidades en
Ausencia del Titular del Órgano Interno de
Control, con fundamento en el artículo 88,
Párrafo Segundo del Reglamento Interior de
la Secretaría de la Función Pública.